

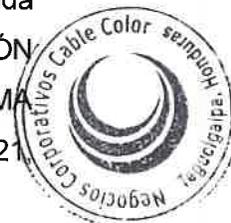


ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS

Nosotros, Los Suscritos: **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número: 0801-1975-06913 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director General de la Marina Mercante, nombrado mediante Acuerdo No. 0012, de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, quién de ahora en adelante se denominará **“EL CLIENTE”** y el Señor **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de identidad número 0401-1978-00542 y de este domicilio actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad de la empresa **CABLE COLOR S.A DE C.V.**, debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras a través del Instrumento Público número 42 autorizado por el notario público Francisco Darío Lobo en fecha 12 de diciembre de 1986 e inscrita bajo asiento número 22 del tomo 192 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán; reformada por cambio de domicilio de Tegucigalpa a San Pedro Sula, Departamento de Cortés, mediante Instrumento Público número 35 del tomo 592 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, y quién en el presente instrumento será denominado solamente como **“EI CONTRATISTA”**; en su conjunto denominados como las **“PARTES”**, ambos con facultades suficientes para suscripción del presente acto, hemos acordado, celebrar la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS**, bajo Código **LG-CS-014-2021** de fecha 27 de abril de 2021, mismo que se registrará con las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: Manifiesta el señor **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA** en la condición con que comparece: **1)** Que en fecha 27 de abril de 2021 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS**, bajo Código **LG-CS-014-2021** y con vigencia al 31 de diciembre de 2021. **2)** Que en aras de garantizar el servicio de redundancia de internet para al EMCA OMOA y descrita en el Contrato mencionado, se hace necesario ampliar la vigencia del mismo. **3)** Que debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número uno (1) modifica la Cláusula Segunda y Sexta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS** bajo Código **LG-CS-014-2021** pasando a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: PRÓRROGA. - Las partes acuerdan ampliar la vigencia del Contrato de prestación de servicios de redundancia de internet para la Escuela Marítima Centoramericana (Emca) De Omoa, Cortés, del primero (01) de enero al veintiséis (26) de





enero de dos mil veintidós (2022). Lo anterior al amparo de los artículos 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y demás artículos aplicables.

TERCERA: MONTO A PAGAR. El monto total de esta Adenda asciende a la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 6,777.33)** incluyendo el 15% de impuesto sobre la venta correspondiente a la prestación de servicios por 26 días.

CUARTA: CONFORMIDAD: Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS, bajo Código LG-CS-014-2021** de fecha 27 de abril de 2020.

QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.


JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA
Director General de la Marina Mercante


PODER EJECUTOR
DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Honduras, C.A.


Negocios Corporativos Cable Color S.A. de C.V.
Tegucigalpa, M.D.C.

JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA
CABLE COLOR S.A DE C.V.,